



Ilustre Colegio de Abogados de Ayacucho

Fundado el 12 de diciembre de 1915

CONSEJO DE ÉTICA 2024-2025

EXPEDIENTE	: 45-2022
DENUNCIANTE	: Noeme Rodríguez Quispe
DENUNCIADO	: Zenón Alfredo Bautista Chávez
MATERIA	: Infracción de Ética Profesional

EDICTO

Ante el Ilustre Colegio de Abogados de Ayacucho, el decano Richard Almonacid Zamudio, con la actuación del Consejo de Ética del ICAA, en el Procedimiento de Investigación Disciplinaria – EXPEDIENTE N.º 045-2022, se emitió la RESOLUCION FINAL DEL CONSEJO DE ETICA N.º 004-2026.ICAA/CE, de fecha 29 de enero de 2026, ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO. DECLARAR FUNDADA la queja presentada por la ciudadana **NOEME RODRIGUEZ QUISPE**, contra el abogado **ZENON ALFREDO BAUTISTA CHAVEZ** por infracción al **artículo 12º del Código de Ética del Abogado**, conforme a las razones expuestas precedentemente, estando la presente resolución en virtud del artículo 58º del Nuevo Reglamento Disciplinario de los Colegios de Abogados del Perú, aprobado con la Resolución N°020-2020-P-JUDECAP-CD- 2020/2021 de fecha 07 de setiembre de 2020; consecuentemente,

SEGUNDO. IMPONER al abogado quejado **ZENON ALFREDO BAUTISTA CHAVEZ**, sanción disciplinaria de **AMONESTACIÓN CON MULTA DE 01 URP**, ascendente a la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES (S/. 550.00)**, que deberá cancelarse en la forma y modo previsto por norma, una vez sea consentida o ejecutoriada la presente resolución; sin perjuicio de ello, **RECOMENDAR** al abogado quejado, que en adelante asuma el ejercicio de la profesión con responsabilidad, honrando la confianza depositada en su labor; la cual debe desempeñarse con estricta observancia de las normas jurídicas y de una conducta ética que refleje el honor y la dignidad profesional.

TERCERO. EXHORTAR al abogado quejado **ZENON ALFREDO BAUTISTA CHAVEZ**, **CUMPLA CON LA DEVOLUCIÓN DE DINERO POR LA SUMA DE TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES (S/. 3 500.00)**, a la quejosa **NOEME RODRÍGUEZ QUISPE**, en mérito a su compromiso plasmado en el documento **RECIBO DE DEUDA** de



Ilustre Colegio de Abogados de Ayacucho
Fundado el 12 de diciembre de 1915

CONSEJO DE ÉTICA 2024-2025

fecha 26 de septiembre de 2022 en el plazo de **03 meses, a partir de la notificación de la presente resolución**; quedando a salvo el derecho de la quejosa NOEME RODRÍGUEZ QUISPE de acudir a la instancia correspondiente, a fin de hacer valer sus intereses, en caso de incumplimiento.

Se expide el presente edicto para su publicación y conocimiento de la denunciante Noeme Rodríguez Quispe, vía edicto.

Ayacucho, 04 de febrero del 2026.

.....
Abg. Magna Esperanza Almeyda Rodas
Consejo de Ética ICAA
PRESIDENTE